



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°342-2023-GR.CAJ.GSR.C.

Cutervo, 17 de noviembre 2023.

VISTO:

El proveído de Gerencia, de fecha 15/11/2023, que contiene el Oficio N°2325-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 15/11/2023; Informe N°051-2023-JRVC, de fecha 14 de noviembre del 2023; la Carta N°53-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE-EFH/RC, de fecha 10 de noviembre del 2023; el Informe N°45-2023-HLS/JS, de fecha 10/11/2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Cutervo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contratar servicios y adquirir bienes y contratar servicios, sujetos como tal al T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias las que regulan todo lo referente con la contratación de servicios y adquisición de bienes;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, señala en el Artículo 197 sobre las Causales de Ampliación de Plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, establece en el Artículo 198 sobre el Procedimiento de ampliación de plazo: 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. 198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, con fecha 12/12/2022, se firma el contrato con el CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para la ejecución de la obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.", CÓDIGO ÚNICO 2500537. En un plazo de ejecución de 210 días calendarios.;

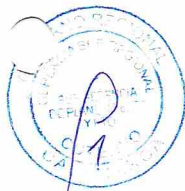
Que, con fecha 12/12/2022, se firma el contrato con el CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.", CÓDIGO ÚNICO 2500537. En un plazo de ejecución de 210 días calendarios.;

Que, con fecha 15/12/2022 se firma el acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.", CÓDIGO ÚNICO 2500537.;

Que, con fecha 22/12/2022 se da el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.", CÓDIGO ÚNICO 2500537, la cual tiene como fecha de culminación el 19 de julio del 2023.;

Que, con INFORME N°001-2022/WQA-RO de fecha 23 de diciembre del 2022 el residente de obra hace llegar al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA los cronogramas actualizados al inicio del plazo contractual.;

Que, con CARTA N°004-2022-CSJB/RC de fecha 23 de diciembre del 2022 el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA remite al representante común del CONSORCIO CRUZ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto, los cronogramas actualizados de obra al inicio del plazo de ejecución, para su revisión y aprobación.;

Que, con INFORME N°001-2022/HLS/JS de fecha 26 de diciembre 2022 el jefe de la supervisión el ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE indicando que los cronogramas se encuentran observados.;

Que, con CARTA N°008-2022-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 26 de diciembre del 2022, el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE emite las observaciones a los cronogramas de inicio de obra al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para la subsanación.;

Que, con INFORME N°002-2022/WQA-RO de fecha 28 de diciembre del 2022 el residente de obra hace llegar al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA los cronogramas actualizados al inicio del plazo contractual, con las observaciones levantadas, para su revisión.;

Que, con CARTA N°005-2022-CSJB/RC el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA remite al consorcio CRUZ DE MOTUPE los cronogramas con las observaciones levantadas para su revisión.;

Que, con INFORME N°002-2022-HLS/SJ de fecha 29 de diciembre del 2022 el jefe de supervisión da la aprobación a los cronogramas actualizados al inicio del plazo de ejecución en el cual refleja que la fecha de culminación de obra es el 19 de julio del 2023.;

Que, con INFORME N°002-2023-GR.CAJ-GSRC/JRVC-INTEGRANTE DE LA SGO, el coordinador encargado de la obra solicita la proyección de la resolución de aprobación de los calendarios actualizados al inicio de obra.;

Que, con INFORME N°003-2022/WQA-RO, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°01 al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°006-2022-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°01 desde el 22 al 31 de diciembre del 2022 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°01-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°01 desde el 22 al 31 de diciembre del 2022 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°001-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°01 del 22 al 31 de diciembre del 2022 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, mediante CARTA N°003-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA encargado de la ejecución de la obra solicita la suspensión de plazo de la ejecución de la obra por condiciones climáticas a partir del día 25 de enero del 2023.;

Que, mediante CARTA N°005-2023- CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra opina favorable la suspensión de plazo por condiciones climáticas y se da a partir del día 26 de enero del presente año.;

Que, con INFORME N°003-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°02 al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°004-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°02 desde el 01 al 25 de enero





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



del 2023 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°06-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°02 desde el 01 al 25 de enero del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°006-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°02 del 01 al 25 de enero del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista (ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 26 de enero del 2023 las partes acuerdan realizar la suspensión de plazo por motivos de las fuertes precipitaciones en la zona donde se ejecuta la obra, hasta que mejore las condiciones climáticas en la zona.;

Que, con mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista (ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 20 de febrero del 2023 las partes acuerdan realizar el reinicio de la obra por motivos que las fuertes precipitaciones en la zona donde se ejecuta la obra disminuyeron constantemente.;

Que, con INFORME N°004-2022/WQA-RO de fecha 22 de febrero del 2023 el residente de obra hace llegar al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA los cronogramas actualizados al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°01.;

Que, con CARTA N°005-2023-CSJB/RC de fecha 22 de febrero del 2023 el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA remite al representante común del CONSORCIO MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto, los cronogramas actualizados de obra al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°01.;

Que, con INFORME N°008-2022/HLS/JS de fecha 23 de febrero del 2023 el jefe de la supervisión el ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO MOTUPE la aprobación a los cronogramas actualizados al reinicio del pazo de ejecución en el cual refleja que la fecha de culminación de obra es el 13 de agosto del 2023, después de la suspensión de obra N°01.;

Que, con CARTA N°009-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 23 de febrero del 2023, el representante común del CONSORCIO MOTUPE emite a la entidad la aprobación de los cronogramas de obra a partir del reinicio de la obra el cual tiene como fecha de termino de obra el 13 de agosto del 2023 después de la suspensión de obra N°01 (26/01/2023 hasta el 19/02/2023).;

Que, con INFORME N°010-2023-GR.CAJ-GSRC/JRVC- I.S.G.O. de fecha 27 de febrero se solicita proyección de la resolución de aprobación de los cronogramas actualizados de obra en el cual incluye la suspensión de plazo N°01, indicando que estos cronogramas servirán para las futuras valorización a presentar.;

Que, con INFORME N°005-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°03 del mes de febrero (periodo 20 al 28) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°006-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°03 desde el 20 al 28 de febrero del 2023 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que con INFORME N°09-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°03 desde el 20 al 28 de febrero del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con CARTA N°010-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°03 del 20 al 28 de febrero del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista (ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 14 de marzo del 2023 las partes acuerdan realizar la suspensión de plazo por motivos de las fuertes precipitaciones en la zona donde se ejecuta la obra, hasta que mejore las condiciones climáticas en la zona.

Que, con INFORME N°007-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°04 del mes de marzo (periodo 01 al 13) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°008-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°04 desde el 01 al 13 de marzo del 2023 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°13-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°04 desde el 01 al 13 de marzo del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°015-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°04 del 01 al 13 de marzo del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista (ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 15 de mayo del 2023 las partes acuerdan realizar el reinicio de la obra por motivos que las fuertes precipitaciones en la zona donde se ejecuta la obra disminuyeron constantemente.;

Que, con INFORME N°008-2022/WQA-RO de fecha 18 de mayo del 2023 el residente de obra hace llegar al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA los cronogramas actualizados al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°02.;

Que, con CARTA N°009-2023-CSJB/RC de fecha 18 de mayo del 2023 el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA remite al representante común del CONSORCIO MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto, los cronogramas actualizados de obra al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°02.;

Que, con INFORME N°015-2022/HLS/JS de fecha 18 de mayo del 2023 el jefe de la supervisión el ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO MOTUPE la aprobación a los cronogramas actualizados al reinicio del pazo de ejecución en el cual refleja que la fecha de culminación de obra es el 14 de octubre del 2023, después de la suspensión de obra N°02.;

Que, con CARTA N°017-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 18 de mayo del 2023, el representante común del CONSORCIO MOTUPE emite a la entidad la aprobación de los cronogramas de obra a partir del reinicio de la obra el cual tiene como fecha de termino de obra el 14 de octubre del 2023 después de la suspensión de obra N°02 (14/03/2023 hasta el 14/05/2023).;

Que, con INFORME N°022-2023-JRVC. de fecha 30 de mayo se solicita proyección de la resolución de aprobación de los cronogramas actualizados de obra en el cual incluye la suspensión de plazo N°02, indicando que estos cronogramas servirán para las futuras valorización a presentar.;

Que, con INFORME N°009-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°05 del mes de mayo (periodo 15 al 31) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°011-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°05 desde el 15 al 31 de mayo del 2023 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°16-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°05 desde el 15 al 31 de mayo del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°018-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°05 del 15 al 31 de mayo del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con INFORME N°012-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°06 del mes de junio (periodo 01 al 30) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°014-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°06 correspondiente al mes de junio del 2023 periodo del 01 al 30 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°20-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°06 desde el 01 al 30 de junio del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°025-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°06 del 01 al 30 de junio del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con INFORME N°014-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°07 del mes de julio (periodo 01 al 31) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°016-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°07 correspondiente al mes de julio del 2023 periodo del 01 al 31 a la supervisión para su revisión correspondiente.

Que, con INFORME N°24-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°07 desde el 01 al 31 de julio del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°031-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°07 del 01 al 31 de julio del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con INFORME N°015-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°08 del mes de agosto (periodo 01 al 31) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°017-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°08 correspondiente al mes de agosto del 2023 periodo del 01 al 31 a la supervisión para su revisión correspondiente.

Que, con INFORME N°30-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°08 desde el 01 al 31 de agosto del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°037-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°08 del 01 al 31 de agosto del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, con INFORME N°021-2023/WQA-RO-CSJB, emitido por el residente de obra el ing. Wilmer Quispe Acosta hace llegar el expediente de valorización N°09 del mes de setiembre (periodo 01 al 26) al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA para ser remitida a la supervisión para su revisión y conformidad.;

Que, con CARTA N°023-2023-CSJB/RC emitida por el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA hace llegar el expediente de valorización de obra N°09 correspondiente al mes de setiembre del 2023 periodo del 01 al 26 a la supervisión para su revisión correspondiente.;

Que, con INFORME N°38-2023-HLS/JS emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión de la obra la aprobación del expediente de valorización N°09 desde el 01 al 26 de setiembre del 2023 para continuar con trámite correspondiente.;

Que, con CARTA N°045-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE –EFH/RC, emitida por el representante común del CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto hace llegar a la entidad la conformidad de la valorización N°09 del 01 al 26 de setiembre del 2023 emitida por el jefe de la supervisión el Ing. Héctor Lozano Saldaña, para continuar con el trámite correspondiente de su cancelación.;

Que, mediante CARTA N°022-2023-CSJB/RC de fecha 26 de setiembre del 2023 el representante común del consorcio SAN JUAN BAUTISTA solicita a la supervisión la suspensión de la obra N°03 desde el día desde el 25 de setiembre del 2023, por motivos que se está generando atrasos no atribuibles al contratista que están generando los adicionales de obra que aún no se cuenta con la aprobación, además anexa el INFORME N°020-2023/WQA-RO-CSJB en donde el residente de la obra sustenta la suspensión de plazo por motivos antes descritos.;

Que, mediante CARTA N°044-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC de fecha 27 de setiembre del 2023 el representante común del consorcio CRUZ DE MOTUPE hace llegar el INFORME N°037-2023-HLS/JS emitido por el jefe de la supervisión elaborado por el Supervisor de Obra - Ing. Héctor Lozano Saldaña, a través del cual corrobora y admite la suspensión de plazo por causas no atribuibles al contratista.;

Que, mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista (ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 27 de setiembre del 2023 las partes acuerdan realizar la suspensión de plazo por motivos que se está generando atrasos no atribuibles al contratista que están generando los adicionales de obra que aún no se cuenta con la aprobación.;

Que, mediante acta de mutuo acuerdo firmado por la entidad GSRC el consorcio San Juan Bautista



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(ejecutor del proyecto) y el consorcio Cruz de Motupe (supervisor de la obra) el día 26 de octubre del 2023 las partes acuerdan realizar el reinicio de la obra debido a que se tiene aprobado la resolución de Gerencia Sub Regional N°322-2023-GR.CASJ.GSRC.C; que corresponde al adicional de obra N°01, correspondiente al muro de contención del cerco perimétrico, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.;

Que, con INFORME N°022-2022/WQA-RO de fecha 30 de octubre del 2023 el residente de obra hace llegar al representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA los cronogramas actualizados al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°03.;

Que, con CARTA N°026-2023-CSJB/RC de fecha 30 de octubre del 2023 el representante común del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA remite al representante común del CONSORCIO MOTUPE encargado de la supervisión del proyecto, los cronogramas actualizados de obra al reinicio de la obra después de la suspensión de obra N°03.;

Que, con INFORME N°041-2022/HLS/JS de fecha 30 de octubre del 2023 el jefe de la supervisión el ing. Héctor Lozano Saldaña hace llegar al representante común del CONSORCIO MOTUPE la aprobación a los cronogramas actualizados al reinicio del plazo de ejecución en el cual refleja que la fecha de culminación de obra es el 12 de noviembre del 2023, después de la suspensión de obra N°03.;

Que, con CARTA N°048-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 30 de octubre del 2023, el representante común del CONSORCIO MOTUPE emite a la entidad la aprobación de los cronogramas de obra a partir del reinicio de la obra N°03 el cual tiene como fecha de término de obra el 12 de noviembre del 2023 después de la suspensión de obra N°03 (27/09/2023 hasta el 26/10/2023).;

Que, con CARTA N°53-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 10 de noviembre del 2023 el representante común de la supervisión de obra hace llegar el informe N°45-2023-HLS/JS emitido por el supervisor de obra en el cual da la aprobación de la ampliación de plazo N°01 presentada por el contratista mediante la CARTA N°029-2023 – CSJB/RC, en la cual solicita la ampliación de plazo N°01 de acuerdo al INFORME N°025-2023/WQA-RO-CSJB en el cual el residente de obra sustenta la solicitud de ampliación de plazo N°01.;

Que, con INFORME N°051-2023-JRVC de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. Julio Ricardo Vilchez Castro, Integrante de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza al Sub Gerente de Operaciones la Aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 42 días calendario, teniendo como plazo de culminación el 24 de diciembre del 2023 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código Único 2500537, de acuerdo al siguiente análisis:

5. ANÁLISIS.

- El CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, CARTA N°53-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de fecha 10 de noviembre del 2023 el representante común de la supervisión de obra hace llegar el informe N°45-2023-HLS/JS emitido por el supervisor de obra Ing. Héctor Lozano Saldaña en el cual da la aprobación de la ampliación de plazo N°01 presentada por el contratista mediante la CARTA N°029-2023 – CSJB/RC, en la cual solicita la ampliación de plazo N°01 de acuerdo al INFORME N°025-2023/WQA-RO-CSJB emitido por el residente de obra Ing. Wilmer Quispe Acosta en el que sustenta la solicitud de ampliación de plazo N°01.
- En el INFORME N°025-2023/WQA-RO-CSJB de fecha 07 de noviembre del 2023 el residente de obra amparado en el Art. 198. Procedimiento de ampliación de plazo, solicita la ampliación de plazo N°01 por **42 días calendarios**, por motivos que se tiene aprobado el adicional de obra N°01 con resolución de Gerencia Sub Regional N°322-2023-GR.CAJ.GSRC.C de fecha 25 de octubre del 2023, y el tiempo de ejecución de dicho adicional de obra N°01 es de **60 días calendarios habiéndose utilizado 18 días del plazo contractual de obra se resta por ejecutar 42 días calendarios** y de acuerdo al artículo 197 de la Ley de contrataciones del estado en el inciso b.- indica que Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



6739

MAD: 08772798

CARTA N° 906.-2023-GR.CAJ/GSRC.

CARGO

Cutervo, 20 de noviembre del 2023.

SEÑOR:

Stalin Pedro Gamonal Muñoz

Representante Común: **CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA**

Correo: Stalin_gam@gmail.com

Jr. Manuel B. Pérez N°138 – Cutervo, Cutervo, Cajamarca

ASUNTO : NOTIFICA RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi condición de Gerente Sub Regional de Cutervo-Gobierno Regional de Cajamarca, le expreso mi cordial saludo y a la vez, remito la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 342-2023-GR.CAJ.GSR.C. de fecha 17 de noviembre del 2023, Que Resuelve APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 42 DIAS CALENDARIO, TENIENDO COMO PLAZO DE CULMINACION EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2023 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S BATANCILLO, DEL C.P BATANCILLO DEL DISTRIO DE CALLAYUC-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código Único 2500537, conforme a los considerandos de la presente resolución. Adjunto once (11) folios

Agradecido de antemano por la atención que brinde la presente.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO
[Signature]
Prof. EDISON CARRASCO OLIVERA
GERENTE SUB REGIONAL
CUTERVO